



01929-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 442 -2010-ANA

Lima, 15 JUL. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua adecuado a la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, el cual establece en su artículo 21° acápites 1, que la Oficina de Administración es el órgano que administra los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la gestión institucional dependiendo jerárquicamente de la Secretaría General.

Que, el artículo 21° acápites 2 del precitado documento de gestión institucional precisa que la Oficina de Administración cuenta con la Unidad de Logística, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Archivo y Trámite Documentario y Unidad de Ejecución Coactiva.

Que, en virtud a las modificaciones realizadas a las unidades orgánicas de la Oficina de Administración por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, es necesario encargar a los profesionales que asuman las funciones de dichas subdirecciones;

y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua .

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, con eficacia anticipada al 09 de julio del 2010, las funciones de subdirectores de la Oficina de Administración según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| • UNIDAD DE LOGÍSTICA | ECO. GERMAN SANDOVAL BONILLA |
| • UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL | SR. VICTOR CARLOS LIZARZABURU GIL |
| • UNIDAD DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO | SR. BRAULIO MANUEL CASTILLO DE LA TORRE |
| • UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA | ABG. PATRICIA ANGELICA LA MADRID IRKÑAMPA |

Artículo Segundo.- Dar por concluidas las encargaturas contenidas en la Resolución Jefatural N° 0114-2009-ANA y la Resolución Jefatural N° 0020-2009-ANA. .

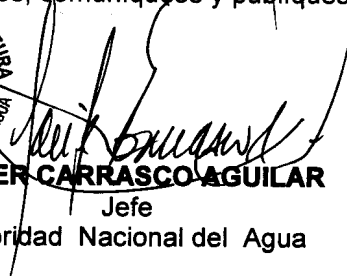
Artículo Tercero.- Quedan subsistentes todas las Resoluciones Jefaturales de delegación de facultades otorgadas al Subdirector de la Unidad de Logística en lo que corresponda.



Artículo Cuarto.- Los costos que irroguen las encargaturas señaladas en el artículo precedente afectarán al presupuesto del Pliego N° 164 de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese, comuníquese y publíquese



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua